

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 7816.

Inscripción en Córdoba.  
Por un mes..... 2 rs.  
Por trimestre..... 22 rs.  
Por un año..... 10 rs.  
Por semestre..... 28 rs.

VIERNES 29 DE SETIEMBRE DE 1876.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado a lmas, que no exceda de quince líneas y que sea de su esclusivo interés.

AÑO XXVII

## Seccion oficial.

### REGLAMENTO

#### DE LOS AMILLARAMIENTOS.

##### Continuacion.

Art. 98. Los montes y bosques se evaluarán segun su calidad y el producto medio anual de todos sus aprovechamientos, tales como leñas, carbones, maderas, conchos, resinas, bellotas, espantos, caza, etc.

Art. 99. Los aprovechamientos a que se refiere el artículo anterior, se calcularán separadamente y segun la naturaleza de cada uno, fijándose siempre, no en los productos que puedan dar accidentalmente en un año, sino en el medio comun del periodo establecido.

Art. 100. Los «vergeles ó bosques de frutales» con un cultivo accesorio, como prado, etc. se valorarán por el producto anual medio de su fruto en el año comun, añadiendo el del cultivo accesorio.

Art. 101. Los gastos imputables a la explotacion de los montes y bosques se limitarán:

1.º A los permanentes para su re-plantacion.

2.º A los de limpieza, podas y cualesquiera otros trabajos, que no son de reproduccion inmediata.

3.º A los de recoleccion.

4.º A los de guarderia.

La cantidad líquida que resulte despues de hechas las deducciones anteriores constituirá el tipo evaluatorio para la unidad contributiva.

Art. 102. Los terrenos labrantios enclavados en los montes y bosques serán valorados por los tipos de la clase y cultivos a que estén dedicados.

Art. 103. El líquido imponible de los prados naturales se calculará sobre su producto en el año comun, deduciendo los gastos de cosecha. Si hubiere varias cosechas en cada año, segun las estaciones, se apreciará el valor de todas.

Art. 104. Los «prados artificiales» se evaluarán como si fuesen tierras de labor de calidad análoga.

Art. 105. Para deducir el producto líquido de los terrenos destinados simultaneamente a «pastos» y «labor» se tomará en cuenta el de cada año durante el periodo determinado en el artículo 84.

Art. 106. Los terrenos en que se explotan sustancias minerales exceptuadas de las prescripciones de la ley de Minería, se evaluarán por la superficie de los mismos terrenos ocupados en la explotacion y con arreglo a la cantidad de los colindantes.

No se evaluarán los terrenos pertenecientes a las minas, de cualquier clase que sean, siempre que dichas minas hayan sido objeto de concesion otorgada con arreglo a la mencionada ley, y que los concesionarios cumplan todas las obligaciones es abledicas por a misma en materia de impuestos.

## SECCION SEGUNDA.

### DE LA EVALUACION DE LA RIQUEZA URBANA.

Art. 107. Las fincas urbanas se evaluarán por la renta líquida anual que hayan producido ó que se les calcule, segun los casos, tomada del año comun del último quinquenio. Si la finca no contara cinco años de existencia se deducirá la renta del año comun, tomando en cuenta la de todos los años posteriores a su construcción. En todo caso, la renta líquida se determinará deduciendo del producto total una cuarta parte por huecos y reparos.

Art. 103. Para conocer el producto de los alquileres se consultarán las escrituras públicas ó privadas, los padrones municipales y cualesquiera documentos que hagan mencion de ellos, sacando despues por comparacion los de aquellos edificios respecto a los cuales no existan datos de esta clase.

Ningun propietario ó inquilino podrá negarse a exhibir los contratos de arrendamiento cuando los reclamen las Juntas municipales ó los agentes de la Administracion económica.

Art. 109. A falta de escrituras de arrendamiento podrán tambien consultarse los precios de ventas en las fincas enagenadas con anterioridad para deducir la renta correspondiente, segun el tanto por ciento que en cada poblacion rindan por regla general las propiedades urbanas.

Art. 110. En los pueblos y distritos agrícolas de corto vecindario en que la evaluacion de las casas presenta dificultades, se comenzará fijando gradualmente los alquileres de las de clase más inferior, y deduciendo por comparacion las de las clases más elevadas.

La unidad de una casa, por reducida que sea, no deberá bajar nunca de la que se regularia a una tierra de labor de igual estension y de las de mejor clase de la jurisdiccion del pueblo en que la misma reside, sin deducir los gastos de cultivo y demás, pero si la cuarta parte del alquiler, segun determina el art. 107.

Art. 111. Los edificios destinados en el pueblo a «casas de labranza», serán apreciados con separacion de la heredad ó heredades a que pertenecan, calculándose su renta por las reglas del artículo anterior.

Art. 112. Los edificios exclusivamente ocupados por establecimientos industriales se evaluarán tambien en la forma dispuesta por los artículos 107, 108 y 109.

No serán objeto de dicha evaluacion las máquinas, artefactos ó aparatos destinados a la industria, aunque estén adheridos al edificio, siempre que al separarse de él, en caso de necesidad, no variaran esencialmente sus condiciones, y de la renta se bajará la tercera parte por huecos y reparos en vez de la cuarta que se deduce a los demás edificios.

Art. 113. Los teatros y circos se evaluarán por la renta total que rinda

dan y representen, así el edificio mismo como el decorado, mobiliario, etc.; pero se bajará del total la cuarta parte por huecos y reparos, como de los demás edificios, y del líquido que resulte otra cuarta parte por razon de desperfectos de mobiliario, constituyendo el residuo el líquido imponible.

Art. 114. Las plazas de toros se evaluarán en igual forma que los teatros y circos, pero la baja consistirá solo en dos quintas partes de la renta total.

Art. 115. Los edificios destinados a otros establecimientos no mencionados expresamente en los artículos anteriores, se asimilarán a los de una ó otra clase de los comprendidos en ellos para la determinacion de sus productos y la fijacion del líquido imponible.

## SECCION TERCERA.

### DE LA EVALUACION DE LA RIQUEZA PECUARIA.

Art. 116. Al evaluar la riqueza pecuaria se comprenderán, además de los ganados, todos los animales, sea cualquiera su clase, que de algun modo contribuyan a la produccion y fomento de la agricultura, excepto las aves llamadas de corral.

Art. 117. La unidad para evaluar la riqueza pecuaria será: en los ganados, la cabeza; en las palomas, el par; en las colmenas el vaso, y en los gusanos de seda el grano de simiente avivada.

Art. 118. Aunque se hallen incluidos en el registro, no se comprenderán en la evaluacion de esta riqueza los animales destinados a industrias que no sean la agricultura, siempre que por ellos se satisfaga la contribucion industrial y así se haga constar documentalente.

Art. 119. Para evaluar las utilidades de la ganaderia se fijarán previamente todos los productos que se obtienen de la unidad evaluatoria de cada clase, segun su aplicacion ó destino, reduciéndolos a metálico por los precios corrientes en los mercados más próximos durante el año anterior al de la rectificacion del amillaramiento.

Art. 120. Se consideran productos de la ganaderia:

En la destinada a la labor, el importe íntegro de la obra, jornal ó alquiler que se atribuya a cada cabeza por los servicios a que se destine, aunque el ganado sea propio del labrador ó industrial, y el del estiércol que produzca.

El precio de la obra, jornal ó alquiler será el que por término medio resulte en el último decenio; pero se gregando para hacer el cálculo el año en que los jornales se hayan pagado más caros y aquel en que se haya satisfecho por ellos menor precio.

Y en la destinada a granjeria, el importe de las crías, leches, quesos, mantecas, pieles, lanas, estiércoles y demás aprovechamientos.

Art. 121. Los gastos imputables a la ganaderia serán:

En la destinada a la labor, el inte-

res del capital que represente la manutencion y el jornal del ganado, y lo que importe el pienso y entretenimiento de la cabeza ó yunta.

Y en la destinada a granjeria, los que ocasionen los pastos ó manutencion, la guarderia y pastores, y los de trasportes para invernar ó veranear.

## SECCION CUARTA.

### DE LA PROPOSICION DE LOS TIPOS MEDIOS Y DE LA FORMACION DE LAS CARTILLAS.

Art. 122. Las Juntas municipales y las Comisiones de evaluacion, luego que hayan reunido los datos necesarios para hacer a las Juntas regionales la propuesta de los tipos medios en conformidad a lo prevenido en el art. 82, y atendiendo a las reglas contenidas en las diversas secciones de este capítulo, formarán la propuesta de los tipos medios, arreglándose al modelo núm. 7, y la remitirán a la Junta regional dentro del plazo que previamente se haya señalado, acompañando una cuenta de gastos y productos con sujecion al modelo número 8.

Art. 123. Las Juntas regionales, en vista de las respectivas propuestas de tipos medios y de los datos oficiales y extra-oficiales que estimen oportuno consultar, fijarán el tipo de esta unidad contributiva, y formarán la «Cartilla evaluatoria» de la region, ajustada al modelo núm. 9, remitiéndola despues a la Junta superior de la provincia, acompañando una sucinta Memoria, en la cual se consignarán los datos y fundamentos justificativos de la cartilla.

Art. 124. Si del examen de los datos mencionados resultare demostrada la necesidad de que se forme cartilla especial para una localidad determinada, lo manifestarán tambien las Juntas regionales a la provincial, con las razones y detalles que lo comprueben, proponiendo los tipos que en su caso deberán fijarse, sin perjuicio de redactar y remitir la cartilla uniforme para la region, segun determinan los artículos precedentes.

Art. 125. Las Juntas regionales dirigirán al Jefe económico de la provincia copia literal de las cartillas, de la Memoria explicativa de las mismas, y de la comunicacion ó comunicaciones en que hagan a la Junta superior cualquiera propuesta sobre el particular.

Art. 126. Las Juntas provinciales harán insertar inmediatamente en el «Boletín oficial» las cartillas de evaluacion formadas por las Juntas regionales y las Memorias y propuestas especiales de las mismas Juntas.

CAPITULO V.  
De la aprobacion de los registros de fincas y de ganados y de las cartillas de evaluacion.

Art. 127. Las Administraciones económicas, a medida que las Comisiones de evaluacion y las Juntas municipales remitan las carpetas con el duplicado de las cédulas de inscripcion, los registros de fincas y de ganados con los resúmenes numéricos

re-pectivos y la copia de las cartillas de evaluacion formadas por las Juntas regionales, con la Memoria explicativa de las mismas, harán un minucioso examen de estos documentos, y procederán a su depuracion para cerciorarse hasta donde sea posible de la exactitud de los mismos ó de los defectos que puedan contener, y para exponer ante la Junta provincial las observaciones oportunas, proponiendo la resolucio que en cada caso y con relacion a cada documento estimen procedentes en justicia, al evaluar el informe determinado en el artículo 18.

Art. 128. Dichas Administraciones utilizarán con el objeto indicado en el artículo precedente cuantos datos estadísticos existan en su dependencia y en las demás de la provincia, y especialmente los amillaramientos, cartillas y repartimientos ordinarios y extraordinarios de años anteriores, así como los datos relativos a la desamortizacion civil y eclesiástica.

Art. 129. Si al remitir las Juntas municipales las cédulas de inscripcion acompañasen la certificacion de que trata el artículo 59, el Jefe económico señalará desde luego un plazo que no baje de ocho dias ni exceda de quince, dentro del cual presentarán sus declaraciones las personas obligadas a ello que hubieren dejado de hacerlo, comunicando al efecto la órden oportuna por conducto de la Autoridad local respectiva, y cuya órden se notificará a los interesados, firmando estos la notificacion ó dos testigos requeridos al efecto por dicha Autoridad en el caso de que los interesados no quieran ó no sepan firmar.

Art. 130. Las cédulas de inscripcion originales y duplicadas que se presenten a virtud de lo prevenido en el artículo anterior, se adiccionarán a las carpetas y libros respectivos, tanto por la Junta provincial como por la Administracion económica.

Si en el plazo fijado no se presenta- sen dichas cédulas, la Junta provincial dispondrá que a costa de los morosos se llenen en la forma que sea posible, sin perjuicio de la multa que pueda imponerse, conforme a lo que está dispuesto en el párrafo primero del artículo 202 de este reglamento.

Art. 131. Las Juntas provinciales, luego que reciban los documentos remitidos por las Comisiones de evaluacion y Juntas municipales, harán ante todo rectificar las equivocaciones ó errores en que pueda haberse incurrido al ejecutar en los registros la reduccion a medidas métricas de las vulgares ó usuales en cada localidad.

Art. 132. Las propias Juntas, además de los datos que suministre el Jefe de la Administracion económica y de las explicaciones que den las Juntas municipales y regionales en los casos que estimen conveniente pedir- las, procurarán adquirir de las dependencias en que se hallen custodiados, y consultarán:

— 184 —

mente sus ardores matrimoniales. Niquiera se atrevió a pensar en las ventajas del dote, si bien dejó a su tia el cuidado de negociar el asunto, asegurándola que, si por casualidad salia bien, tendria la suficiente resignacion para contraer un compromiso que no estaba en armonia con su carácter.

La señorita de Morniole fué, pues, a ver a madama Dubuisson, que la recibió al principio muy friamente, diciéndola que extrañaba las pretensiones de su sobrino Antonio despues del último escándalo que acababa de dar, y que era inútil la insistencia, pues ella no concederia jamás la mano de su hija a un hombre de malas costumbres.

Al oír esto la señorita de Morniole se cubrió el rostro con un pañuelo, diciendo despues con un tono sentimental que su sobrino era víctima de negras calumnias; que sobre ser muy lindo mozo, como que le

— 185 —

perseguian todas las mujeres, tenía un gran imperio sobre sus pasiones, no cediendo a la tentacion sino cuando lo hacia inevitable la flaqueza humana.

—¿Qué hay que reprenderle, —añadió, — en esa última aventura? Nada, pues todo está reducido a que una jóven que le amaba sin saberlo él rechazó por su causa otro partido ventajoso, de lo que resultó una indisposicion de dos familias respetables, cuyas relaciones habian durado muchos años.

Mad. Dubuisson, que habia oido contar el asunto de un modo muy diferente, porque, en efecto, era otra cosa muy distinta, se sintió desarmada con la explicacion que se la dió, conviniendo en que las malas lenguas eran más terribles que las atmas de fuego. La señorita de Morniole, fuerte con esta primera ventaja, hizo avanzar su ejército de reserva para el combate con el enzado, y se lisongeó de conse-

— 188 —

be Dios que lo hago solo en favor de vuestra hija, digna de mejor suerte.

Al decir esto, y sin dar tiempo a madama Dubuisson para reponerse, se despidió diciendo:

—Adios, amiga mia; reflexionad en lo que os he dicho, y pensad en que Antolin es el marido que debéis dar a vuestra hija. Si es verdad que mi sobrino tiene un alma de fuego, tambien lo es que tiene un corazon de oro, y que Anita lograría hacer de él cuanto quisiera. Conque voy a dejáros, y mañana volveré a saber lo que resolveis.

Ya sabemos que Mad. Dubuisson tiene un carácter intolerable y una falta de juicio absoluta; pero mis lectores habrán conocido tambien que no hay un átomo de hiel en su corazon. Por eso no esperó a que saliese de su casa la señorita de Morniole para despreciar sus calumnias. Hay mentiras tan evidentemente groseras que no engañan a nadie; pero no obstante, un autor

IX.

## INDICACION DE ANA.

Jorge temia que Ana sintiese inclinacion por alguno de los jóvenes que le hacian la corte, porque los celos que habia experimentado, a propósito de Antolin, acababan de renovarse al aspecto del g. lante Oscar. Así es que respiró, en lugar de perder toda esperanza, cuando ella le dijo que no se casaría, pues dedujo de esto que el corazon de la jóven no habia dado a nadie la preferencia todavia, y él sentia bastante amor en el suyo para no creerse capaz de inspirarlo con el tiempo. Esta era una dulce tarea que no le

- Los catastros y censos de riqueza ejecutados en el siglo pasado.
- Los datos recogidos en 1814 para la contribucion directa del mismo año.
- Los registros formados para la liquidacion de los frutos civiles.
- Los relativos a la prestacion decimal.
- Las noticias del Nomenclator respecto al número de fincas urbanas y corrales existentes en cada distrito municipal.
- Los que suministren los Visitadores principales de ganaderia y cañadas.
- Los que tengan los Subdelegados de Veterinaria.
- Los expedientes de subastas de pastos y aprovechamiento de rastros y hojas de viñas.
- Los demás datos que por la gestion colectiva de las Juntas ó la particular de sus Vocales sea posible adquirir.

Art. 133. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán a su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos a su aprobacion, y resolverán lo que estimen procedente sobre los registros de fincas y de ganados con sus respectivos resúmenes y sobre las cartillas de evaluacion (1).

Art. 134. Si respecto de cualquiera de los documentos mencionados en el artículo anterior consideraren indispensables las Juntas provinciales, para formar juicio respecto a su veracidad, que se haga alguna comprobacion facultativa sobre el terreno, lo acordarán así, consignando en el acta de la sesion respectiva los fundamentos del acuerdo y los puntos concretos sobre que haya de ejecutarse la comprobacion.

En el documento a que el acuerdo correspondiese se hará constar solamente la parte resolutoria por medio de diligencia, que autorizarán el Presidente y Secretario de la Junta.

Art. 135. En el caso de que la comprobacion facultativa de que trata el artículo anterior se refiera a uno ó varios contribuyentes de una localidad dada, y siempre que estos no excedan del 3 por 100 del total de la misma, podrá la Junta mandar, a pesar de lo prevenido en el art. 15, que se verifique desde luego, nombrando al efecto la Comision de peritos, los cuales deberán serlo en los puntos ó materias que den motivo a la comprobacion.

Si esta hubiese de reiterarse a mayor número de contribuyentes que el indicado en el precedente párrafo, la Junta lo pondrá en conocimiento de la Direccion de Contribuciones, manifestando las razones que aconsejen la medida, pero suspendiendo realizaria hasta la resolucion de aquel centro.

Art. 136. Siempre que se acuerden comprobaciones periciales, lo pondrá la Junta en conocimiento del Alcalde de la localidad respectiva; y cuando aquellas deban comenzar, lo anunciará este por los medios y en los sitios acostumbrados en la propia localidad, haciéndose constar en el respectivo expediente, con el objeto de que puedan asistir los interesados si les conviniere.

Art. 137. Cuando se ejecuten las comprobaciones y concurren a ellas los interesados, se hará saber a estos el resultado, y consignarán por escrito su conformidad ó protesta.

Art. 138. No serán reclamables los acuerdos de las Juntas provinciales, ordenando las comprobaciones sobre el terreno ó cualquier otro trámite.

(1) Véanse los artículos 201, 202 y 204.

respecto de los documentos mencionados en los artículos anteriores.

Art. 139. Los acuerdos de la Junta provincial aprobando los registros y resúmenes de fincas y ganados y las cartillas de evaluacion, segun fueron sometidos a la misma, ó con las modificaciones que estime procedentes, causarán estado, y servirán de base para reformar el amillaramiento respectivo, sin perjuicio del recurso de alzada cuando proceda ante el Ministerio de Hacienda, y que en su caso podrán entablarse en el plazo de un mes el Jefe de la Administracion económica, las Juntas municipales representando a la masa de contribuyentes respectivos, y estos en particular.

Art. 140. Con referencia al resultado de los documentos aprobados por las Juntas provinciales, formarán estas y remitirán a la Direccion general de Contribuciones un resumen de las fincas y ganados registrados, conforme al modelo número 10, acompañado de una Memoria en la cual explicarán los trabajos ejecutados, el juicio que estos merezcan a la propia Junta y los medios que entiendan deban emplearse en lo sucesivo para su mejora y perfeccion.

Art. 141. Los acuerdos a que se refiere el art. 139, además de consignarse con sus fundamentos en las actas de las sesiones respectivas, se estamparán a continuacion del libro registro ó cartilla de que se trate, y serán autorizados por el Presidente ó Vicepresidente de la Junta, por dos de sus Vocales y el Secretario.

Art. 142. Dentro de los ocho dias siguientes se remitirán a los Alcaldes respectivos, en la forma que determina el artículo 60, los libros-registros con sus resúmenes, las carpetas con las cédulas de inscripcion que sirvieron de base para su formacion y las cartillas aprobadas, de los cuales se acusará ó dará recibo a la Junta provincial. Al propio tiempo se dirigirá copia literal de los acuerdos de que tratan los dos artículos anteriores a la Administracion económica de la provincia para unirla al duplicado de los documentos respectivos existentes en la misma a que se refieren dichos acuerdos; y por último, se hará insertar un resumen ó extracto de estos en el «Boletín oficial» de la provincia.

Desde el día siguiente al de la publicacion en el «Boletín» del extracto indicado comenzará a correr el plazo de un mes que para la alzada al Ministerio de Hacienda establece el artículo 139.

Art. 143. Para que las Juntas municipales puedan interponer el recurso de alzada, deberán concurrir los dos requisitos siguientes:

1.º Que la Junta provincial, al resolver definitivamente sobre los documentos estadísticos, haya alterado su resultado en perjuicio de la Municipalidad respectiva; no entendiéndose como alteracion ó aumento parcial de riqueza hecho con relacion a uno ó más individuos que estos consientan, sino el que afecte a la generalidad.

2.º Que reunida en vista de esto la Junta municipal, acuerde la interposicion del recurso por las dos terceras partes de votos al menos.

Se continuará.

La «Gaceta» del 26 publica las siguientes disposiciones:

«Guerra.»—Real decreto nombrando gobernador militar de Jaca a don Antonio Fernandez.

—Real orden dando de baja en el

ejército al comandante D. Federico Feijóo.

«Gracia y Justicia.»—Real orden nombrando registrador de la propiedad de Manacor a don José Maria Puig y Garcia.

«Hacienda.»—Real orden disponiendo que los nombramientos hechos con anterioridad a la promulgacion de la ley de presupuestos del año actual sean válidos y eficaces, aunque los empleados nombrados no reúnan las condiciones del artículo 26 de la misma.

«Fomento.»—Real orden disponiendo que la guardia civil se encargue de la custodia de los montes públicos desde 1.º de octubre próximo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 64 de la ley provincial, ha acordado esta Comision permanente señalar el Jueves cinco del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana para celebrar la vista pública del recurso interpuesto por D. Antonio Lerena, vecino de Belalcázar, en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de la misma que accedió a lo solicitado por D. Joaquin Suarez y Garcia y D. Antonio Delgado y Muriello, de la propia vecindad, respecto a la devolucion de ciertas cantidades que estos ingresaron el año de 1888 en la caja Municipal de espesada Villa.

Córdoba 26 de Setiembre de 1876.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla y Beltran.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Habiendo aparecido en el cortijo de Urraca la baja una mula de unos cuatro años, pelo negro, alzada siete cuartas, herrada de las manos y con jaquima, se anuncia por medio del presente para que su dueño pueda reclamarla a esta Alcaldia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1876.—M. L. Mogrovejo.

JUZGO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, dictada en autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador D. Francisco Muñoz Guijo, se sacan a subasta los bienes siguientes:

Un postural nombrado Acebuchon, al sitio del mismo nombre, término de Adamúz, compuesto de veinte y cuatro fanegas de tierra, de las cuales diez son de terreno montuoso, seis de postural pequeño y ocho pobladas con quinientas sesenta plantas, dos higueras de hoja, porcion de chumbos, varios álamos tallares y una choza, lindante a N. con otro de don Juan Cano Vega, a L. y P. con terreno montuoso del caudal de propios, y a S. con posturales de Ildefonso Diaz Cuadrado y Juan Ruiz Cuadrado; el cual ha sido retasado en dos mil trescientas pesetas.

Otro postural conocido por la Solana del desmontado viejo, sito en las Moredillas, término de la villa espesada, compuesto de dos fanegas y ocho celemines de tierra pobladas con ciento ochenta y cinco plantas, seis encinas y porcion de chaparros, seis lindas a N. con postural de Mateo Cuadrado, a L. con olivar de Ildefonso Diaz y a S. y P. con otro de Andres

Diaz; el cual ha sido retasado en mil doscientas treinta y tres pesetas.

Y otro postural conocido por el de cerro de Aciselo, sito en el parage y término que el anterior, compuesto de una fanega y siete celemines de tierra, poblado con ciento quince plantas y varios chaparros; el cual está limitado al N. con las posesiones nombradas de Barranco de Aciselo y el Pedrocheno, y a L., S. y P. con olivos de Ildefonso Diaz y otros de la testamentaria de Francisco Diaz y Diaz, habiendo sido retasado en cuatrocientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Y para la celebracion de su remate, se ha señalado el día seis del mes de Octubre próximo a las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, y simultaneamente en la de primera instancia de Montoro; en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan, con tal que cubran las dos terceras partes del tipo de la retasa.

Córdoba quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Por mandado de S. S., Lic., José Chaparro.—V. B.º, Manuel S. Belmonte.

Noticias.

NACIONALES.

De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:

—Habana, 22.—No es cierta la toma de Minas, ni nada importante sucedió allí; el enemigo, en inteligencia con algunos vecinos, atacó efectivamente este poblado a media noche, 25 agosto, ocupando varios bohios y cuatro pequeñas tiendas; pero fué victoriosamente rechazado por la guarnicion, dejando tres muertos, llevándose cuatro más y 17 heridos, segun luego se supo por testigos presenciales. El comandante general, que acudió desde el Principe al amanecer, siguió de prisa el rastro del enemigo que huía mas apresuradamente a larga distancia sin poderle alcanzar, porque aprovechando día y noche no paró aquel hasta Matilde. Ha sido un intento completamente fracasado, y lo robado en las cuatro tiendas no vale 1000 duros.

Estas noticias están conformes con las venidas por el vapor-correo que salió de la Habana el 5 del corriente. —El asunto que más ocupa la atencion del ministerio es el relativo al envío de refuerzos a Cuba. Casi exclusivamente de ello se han ocupado los ministros que han visitado al señor presidente.

Entre las varias aprehensiones verificadas últimamente por el cuerpo de carabineros, se cuentan la de un barco con 19 fardos y un reo, en Estepona; 21 bultos de géneros coloniales, en el local donde está depositada la bomba de incendios de Cadaqués, de lo cual tuvo conocimiento el administrador de la aduana subalterna de aquella villa que concurrió a la aprehension; y 1011 cigarros puros de contrabando y 52 cajetillas, en varias tiendas de Logroño. Esto demuestra que se cumplen las repetidas y terminantes órdenes del activo inspector general de carabineros, para la represion del contrabando.

Como ya anunciábamos en nuestro número de anoche, el Sr. Sagasta llegó por la tarde a Logroño con objeto de visitar a su padre y amigos, y se detendrá allí pocos dias.

—El Sr. Alonso Martinez, partidario segun unos y opuesto segun

otros a la formacion del proyecto de centro parlamentario, no desea otra cosa sino que la mayoría de la cámara para defender y sostener la Constitucion de 1876.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Viena, 25.—Austria no se ha adherido todavía a las proposiciones demandadas del gabinete inglés acerca de la paz.

Quiere conocer antes el pensamiento secreto de Rusia.

Belgrado, 25.—El comité de la Skuptchina ha brindado al príncipe Milán a que acepte la corona.

Tcherniaeff dice en su proclama a los serbios, que el dar la corona al príncipe Milán equivale a declarar independiente a la Servia.

Corre el rumor de que en caso de negativa del príncipe Milán a aceptar la corona, los serbios proclamarán rey al príncipe Alexis.

Constantinopla, 25.—La Sublime Puerta concede una próroga de ochodías a la suspension de hostilidades, con la esperanza de que durante este plazo se pondrán de acuerdo las potencias en las condiciones de paz.

Gacetas.

—Malo.—Dos cuartos en libra sube desde mañana la carne de reses mayores, que se espesará a cuarenta y cuatro cuartos.

—Misa nueva.—Hoy por la mañana celebrará su primera Misa en la Iglesia auxiliar de San Basilio el joven y apreciable presbítero D. Miguel de los Santos Ruiz y Fernandez. El acto se celebrará con toda solemnidad, y la concurrencia será sin duda muy numerosa.

—El vigila.—En Alemania un congreso hay de los holinadores. Aquí copozco maridos—que lo son para sus cónyuges.

—Mejor.—Personas que parecen bien informadas aseguran que la compañía formada para el Gran teatro es sin duda la mas numerosa que ha actuado en aquel hermoso coliseo.

—Viage.—Ayer ha salido para las aguas de Marmolejo el apreciable Secretario de este Gobierno civil señor Don Elenterio Vil alva, que despues de algunos dias regresará a esta capital.

—Perifoneo.—Un pozo negro que «respira» entre la pared y las losas en la traviesa de Tandidores, y a cloaca de la calle de la Candelaria, causan con sus olores la delicia de los vecinos que tienen la dicha de disfrutarlos, y sin embargo todos renunciarían a ellos con sumo gusto.

—Sociedad tauromaquica cordobesa.—Esta sociedad ha elegido junta directiva, compuesta de los señores siguientes: D. Ricardo de Torres, Presidente.—D. José Trigueros, Depositario.—D. Manuel Mesa, Secretario.—Vocales: D. Miguel Moreno, D. Julio Aumente, D. Rafael Castro, don José Cárdenas, D. Antonio Moreno, D. José Armenta, D. Rafael Vazquez, D. Francisco Valverde, D. Candido Vera, D. Valeriano Rios, D. Santiago Priego y D. Felipe Robles. Son muy competentes las personas elegidas para el cargo que se les ha conferido, y de ellos esperamos un espectáculo digno en su esencia y en todos sus detalles.

asustaba; antes bien se felicitaba del retardo en el logro de sus deseos, porque esta dilacion permitia a sus padres prepararse para la separacion que tanto temia. Sus generosos escrúpulos eran siempre idénticos. Solamente los corazones débiles se sienten con fuerza para afligir a los demás, sin suavizar los golpes que la suerte hace inevitables.

Volvió, pues, Jorge a su casa mucho más tranquilo y decidido a continuar sus visitas, a insinuarse en la confianza de Ana y a romper el hielo que impedía la fusion de dos buenos corazones. Su sueño fué agitado, no obstante; vió pasar por delante de su imaginacion la sombra de Anita bajo veinte formas diferentes, reconociéndola siempre en la gracia de sus ojos y de su sonrisa. Vió tambien otra imagen más pálida, más incierta, y de un aspecto que nada tenía de terrestre.

Al llegar aquí la señorita de Morniole procuró compensar la hiel de sus palabras con la mayor suavidad de su acento, y dulcificando este todo lo posible, continuó diciendo:

—Sí, amiga mía; esos hombres de los cuales no se dice nada, solo prueban que saben unir a sus vicios el odioso talento de ocultarlos. ¿Por qué vive tanto tiempo ese buen señor entre personas que ya para él deben ser estrañas? Pues habéis de saber que lo hace por el afán de heredar a esas personas. Además, los Yonthard son bastante reservados para no haber ocultado la verdad al mundo; y esa triste verdad es que la pobre Felicia, que era sin duda un ángel, murió a consecuencia de los disgustos que le ocasionó el carácter hurano y egoísta de su marido. Yo no tengo mala lengua, querida amiga; pública es mi reputacion de virtud intachable, y si me determino a hablar así, tien es-

guir el triunfo apesetado, dando un golpe rudo al único rival de Antolin, que le parecia temible.

—Vos sois una mujer muy superior,—dijo,—para que vayais a condenar a un joven estimable por los simples rumores de la maledicencia, y apostaria, mi querida madama Dubuisson, a que no son desinteresados los informes que os han dado acerca de mi sobrino. Supongo que andará en el negocio Mr. Jorge Du trey, porque ya no es un misterio para nadie que ese joven piensa en vuestra hija, y eso es, sin duda, porque conoce todo el valor de una hija única el buen señor. ¡Cómol ¡Acaba de perder una y viene a buscar otra! Vos me direis que no da escándalos públicamente, que en la apariencia su conducta es arreglada, que parece un hombre completo; mas ¡ay, amiga mía! ¿Quién sabe...? Vos conocéis la severidad de mis principios, y debo deciros que desconfío mucho del agua mansa,

Parecióle que bajaba del cielo lentamente, que despues de haber llegado hasta él levantaba el vuelo de sus blancas alas, y se turbó reconociendo a Felicia; pero esta le decía: «Jorge, ¡mala!; yo no tengo celos: tú me has hecho tan dichosa en el corto tiempo que vivimos juntos, que quiero verte hacer la felicidad de otra mujer sensible y virtuosa».

Pero en tanto que un ángel de luz bajaba del cielo a favorecer el amor de Jorge, un espíritu sin luz otro se aparecía tambien, tomando la fisonomía ferozmente dulce de la señorita de Morniole; esta palabra se transformó en serpiente y creó que no debió ser muy difícil la metamorfosis.

Dejemos soñar a Jorge y vamos a otra parte. Parece que el joven Antolin no habia vuelto a casa de madama Dubuisson, a consecuencia de una aventura escandalosa cuyo resultado fué, y que entibió considerable-

—Ma  
mual á  
calle de  
ron el  
que se r  
barrio y  
mente ac  
sostener  
que así d  
trépo d  
seria ma  
ellos, pe  
atúndia  
—So  
Pais de  
sesiones  
da su il  
mos que  
do para  
las prec  
—Fu  
del pase  
frente a  
mino a l  
en aquel  
hacer al  
llevar l  
—To  
ciada co  
gar hoy  
según he  
será buen  
cerrarán  
que no a  
damas,  
tro verb  
ta fiero  
muchas  
manilla  
se termi  
una des  
causada  
coñre ó  
mando e  
tio de su  
—E  
piesen i  
los días  
corrient  
bre en r  
quieren  
duccion  
deben pr  
ferro-car  
la calle  
D. José M  
—Su  
toriales  
dia doce  
ra con o  
San Mig  
el tipo d  
otra del  
noventa  
céntimos  
—Efe  
Muere e  
do VII.  
—Ar  
lista de  
ha de a  
tro del E  
guran,  
la prime  
nor cóm  
tono señ  
—Co  
cion eco  
cular rec  
ca de los  
les por e  
—Gu  
tinado a  
blicos; e  
en Gran  
cyatro,  
seis y er  
—Pe  
drá de  
Córdoba  
publicad  
probable  
siones d  
De Córdoba  
Pablo h  
trescient  
—El  
—Vario  
ché un  
ce la Co  
lo un p  
que dió  
biera u  
y otro,  
Posicion  
—No  
parte a  
geras, c  
tueros h  
to de la  
irfluyen  
trocueto  
tardios  
prestan  
comenta  
ó muy p  
dos los  
la lam  
bien ob  
da al m  
cultivo  
des que

proyecto de...  
de la cámara...  
RAS.  
dr los par...  
ha adhiri...  
cerca de  
pensamien...  
omité de la...  
al príncipe...  
proclama á...  
corona al...  
a declarar...  
en caso de...  
lano á acep...  
proclama...  
La Sublime...  
roga de oho...  
hostilidades...  
durante este...  
merdo las p...  
es de paz...  
las.  
arios en libra...  
carne de reses...  
erá á cuare...  
oy por la ma...  
era Misa en la...  
Basilio el j...  
tero D. Miguel...  
Fernandez. El...  
toda solemn...  
será sin duda...  
manía un con...  
adores. Aquí...  
lo son para...  
en su casa...  
que parecen...  
que la com...  
Gran teatro e...  
merosa que ha...  
moso coliseo...  
salido para la...  
apreciable Se...  
no civil señor...  
que después...  
esará á esta ca...  
pozo negro que...  
ed y las cosas...  
ares, y a cloca...  
delaria, causan...  
a de los vecinos...  
disfrutarlos, y...  
renunciarian...  
amáquia cor...  
dad ha egido...  
puesta de los...  
Ricardo de Tor...  
José Trigueros...  
del Mesa, Secre...  
Miguel Moreno...  
afael Castro, Don...  
Antonio Moreno...  
Rafael Yaquez...  
rde, D. Candido...  
tios, D. Santiago...  
Robles. Son muy...  
onas e egidas...  
es ha conferido...  
un espectáculo...  
en todos sus de...  
baja del cielo...  
después de haber...  
levantaba el v...  
s alas, y se turba...  
elicia; pero esta...  
ama; yo no ten...  
hecho tan duho...  
tempo que vivim...  
oro verte hacer...  
a mujer sensible...  
que un angel...  
nielo á favore...  
un espíritu sim...  
también, tomam...  
ozmiente dulce...  
orniole; esta pal...  
no en serpente...  
jó ser muy difi...

# Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA. Madrid 27 de Setiembre de 1876. Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo: Esta tarde ha salido la reina Cristina en dirección al extranjero, deteniéndose esta noche en el Escorial para despedirse de la reina Isabel y de sus nietas. Los ministros, después de ofrecerle sus respetos, han celebrado un largo consejo en el departamento del ministerio de Ultramar. Su duración ha hecho formar conjeturas que carecen de fundamento, puesto que todo él parece haber estado reducido á tratar la cuestión del empréstito de Cuba, y preparar trabajos para el que ha de tener lugar mañana bajo la presidencia del monarca. Entre otras cosas parece se acordará el día en que se hayan de volver á reunir las Cortes, que parece será el 5 de Noviembre, esperándose gran actividad en las discusiones al objeto de que termine la legislatura para fin de año después de aprobar las leyes orgánicas.

Visto ya por el Sr. Cánovas el expediente del subgobernador de Mahon, poco puede tardarse en adoptarse una resolución, siendo probable se publique como había pedido la «Epoca.» Por lo visto las hojas sueltas se van poniendo de moda, con grave peligro de sus confeccionadores. Se habla de una de Pi y Margall y Figueras, en contra de la de Zorrilla, al que llaman hipócrita porque no defiende claramente el federalismo; y se dice que por las provincias vascas circulan también algunas escritas en sentido de excitar á la sedición, que parece no encuentran eco entre aquellos habitantes, sedientos de paz, apesar de que se les ofrezca respetar sus fueros.

De las conferencias de los directores de hacienda es probable resulte la reposición de las Administraciones de hacienda, Tesorerías y Contadurías. Barzanal ana desea que á toda costa quede separada por completa la Administración rentista de la política, y á este fin tienden los trabajos que se dan en su departamento de algun tiempo á esta parte. Sin duda debido á esto los títulos de nuestra deuda están algo más solicitados, y es probable que se repongan de lo que habían perdido en días pasados.

Sagasta parece no retrasará su regreso tanto como se había dicho, siendo casi seguro que se hallará en esta para el día 10.

Los históricos celebrarán una reunión el sábado próximo. Pasado mañana llegará el general Moriones.

Puede tenerse como seguro que los disidentes constitucionales seguirán apoyando al gobierno, cuando menos hasta que se voten las leyes orgánicas.

El viernes visitará la reina Isabel á sus hijos, regresando en el mismo día al Escorial.

Hoy ha salido de Santander para Cuba el batallón número 6. Pasado mañana lo verificará el 5.º de Cádiz; el sábado el regimiento de caballería, y el día 10 marchará el general Riquelme con 1000 hombres.

Se espera la paz en breve término en vista de la actitud que en la cuestión de Oriente han tomado las grandes potencias.

En Bolsa se ha hecho 3 interior de 12'77 á 12'80. - Exterior á 13,20. - Bonos 58'15.

El correspondiente.

De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:

Han circulado las órdenes para que se halle dispuesto á marchar á Sevilla al primer aviso un batallón de ingenieros con su plana mayor y música.

Dice el «Parlamento» que se ha publicado y circulado, según parece, entre pocas personas, un manifiesto firmado por el Sr. Pi y Margall, en el que se califica de hipócrita el de los Sres. Salmeron y Zorrilla, y se mantiene la federal con todas sus consecuencias.

La conferencia del Sr. Cánovas ayer con S. M., ni fué más larga ni tuvo más importancia que la de todos los días á pesar de lo que dice la «España.»

S. M. el rey se ha dignado remitir al gobernador de Zaragoza la cantidad de 4000 rs. á fin de que el día de Nuestra Señora del Pilar, escelsa patrona de aquella capital, se emplee dicha suma en desempeñar ropas de personas desvalidas.

El consejo de ministros ha terminado á las tres y media. En él se ha tratado muy particularmente de la

cialmente hablando, son muy pocas las novedades. En general, solo podemos decir á punto fijo: primero que en todas partes son muy crecidas, y aun exorbitantes las existencias de grano viejo; segundo, que á pesar de hallarse en su principio, no son flojos los arribos de lo nuevo, llamados á crecer progresivamente; tercero, que de lo viejo y lo nuevo, resultará necesariamente una cifra muy crecida; cuarto que á pesar de esta abundancia, los precios corrientes no quiebran en ninguna plaza de producción ni de consumo. Así va á principiar la nueva campaña; veremos lo que sucede en su transcurso.

**Licencias.** - Var s catedráticos de Universidades é Institutos han solicitado, y les ha sido concedida, licencia para ir á la peregrinación á Roma.

**Sección minera.** - Ha sido admitida á don Pedro Ballón la renuncia del expediente del escorial llamado «Fuiste por lana,» situado en término de Fuente Obejuna.

**Acuerdos.** - Anteayer se publicó en el periódico oficial de esta provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Lucena en el mes de Junio último.

**Al dueño.** - Por no tenerlo conocido se han mandado depositar dos cerdos por el Alcalde de Villanueva de Córdoba.

**Plearrillo!** - El Juzgado de la Rambla llama por edictos á un desconocido que una de estas mañanas se entró á comer melones en el melonar de José Nieto Baquero. Indigestion significa esto.

**Desapacible.** - Con el título de «El cri-cri,» se va á publicar una revista semanal en Sevilla. Parece se dedicará á los teatros.

**Comisión.** - La encargada de examinar los programas presentados para llevar á efecto la enseñanza agrícola, se reunió el lunes bajo la presidencia del director interino de agricultura, acordando, después de examinar varios programas, celebrar hoy nueva reunión.

**Arabes.** - La célebre compañía de árabes de la tribu de Beni-Zoug-Zoug, que empezará á trabajar en Málaga el ocho del octubre, dará funciones los domingos por la tarde en la plaza de toros, y los días no festivos por las noches en el circo de la plaza de Alvarez.

**Feria.** - Según los periódicos sevillanos está muy animada la feria de otoño en aquella capital, y abundan los negocios.

**Ruido.** - En Málaga ha habido hace dos noches un grave escándalo porque un caco quiso robar un nido de palomas... caseras.

**Por Dios, hombre!** - Dice un diario, que en el Ayuntamiento de Benagalbón se ha presentado la epizootia. ¿En el Ayuntamiento?

**Comercio.** - La entrada de pasas por los varios felatos de Málaga ha ascendido el Martes á la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento diez y nueve cajas.

**Seguros.** - Se ha suicidado en Segovia, dícese que por cuestión de amores, un aspirante á alumno de la Academia de artillería.

**Ferro-carril.** - El día primero de octubre próximo se modifica la marcha de los trenes entre Sevilla, Alcalá y Carmona.

**Pólvora.** - En uno de los primeros buques que salgan de Cádiz con destino á las Antillas, se enviarán quinientas cajas de pólvora, procedentes de la pirótecnica de Sevilla.

**Comisarios.** - Han sido declarados cesantes los comisarios de ferrocarriles don Ricardo Pineda y don Antonio Poblaciones.

**Traslacion.** - Por acuerdo del Ayuntamiento de Iznajar se ha formado expediente para trasladar la escuela de Huertas al partido rural de Fuente del Conde.

**Prelado.** - El obispo de Zela y auxiliar del arzobispo de Sevilla irá á Roma dirigiendo la peregrinación sevillana.

**Desastres.** - Noticias telegráficas recibidas de Filadelfia, participan que la tempestad que reina en aquellas costas ha producido efectos desastrosos. Mas de cien barcos han naufragado, teniendo que deplorar la muerte de muchas personas. La embarcación «Rebeca» se ha estrellado contra la costa de la Carolina, habiendo perecido doce pasajeros.

**Hasta los niños.** - En Lisboa se ha suicidado con un revolver un niño de catorce años, á quien su padre había tratado de corregir por algunas faltas que cometiera en el establecimiento comercial donde se halla colocado.

**Valientes.** - Varios militares austriacos, hablando de la célebre batalla de Sadowa, refieren sus proezas. Yo, dice uno, maté veinte prusianos. Yo despatché tantos que... ni me acuerdo. Pues yo, montado en mi

caba lo húngaro, rompí nada menos que un cuadro que me presentó un regimiento de infantería. Nadie fué tan héroe como yo, exclamó uno á quien ya empezaba á parecerle insostenible tanta jactancia. ¿Que hiciste tú? le preguntaron todos. Yo morí en el combate.

**El elefante labrador.** - Los ingleses unen hoy en la India el elefante al arado. De este hermoso animal guerrero han hecho un pacífico labrador. Se fabrican en Londres enormes y fuerisimos arados, dignos de este robusto paquidermo. El paquidermo los conduce á través del Mediterráneo, Istmo de Suez, mar Rojo y mar de las Indias. Todas las mañanas, al despuntar el día, coge el elefante á su amigo el «cornac» (conductor) por la cintura, lo coloca sobre su cuello y sale al campo. Dos mozos de la raza sostienen los dos mangos del arado. Mientras que el sol está sobre el horizonte, el elefante anda, y al andar levanta detrás de sus pasos una faja de tierra ó más bien una larga colina: traza de esta manera un surco de metro y medio de ancho por un metro de profundidad.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA.

Recaudacion obtenida en los felatos de esta capital en el día de la fecha.

	Pts.	Cts.
Central.	69	82
Puente.	338	16
Rincon.	825	61
Nueva.	257	53
Gallegos.	287	94
Matadero.	632	94

Total. 2412 5

DE CUYA SUMA CORRESPONDEN

Al Tesoro. 975 69

A la provincia y municipio. 940 72

Adicionadas. 49 64

Total igual. 2412 5

Córdoba 27 de Setiembre de 1876.

Mariano Lopez Mogrovejo.

Los señores sacerdotes que gusten aplicar hoy el Santo sacrificio de la misa por el alma de doña Micaela de Santiago, viuda de Burillo, en la Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, recibirán el estipendio de 8 reales.

## Boletín religioso.

Hoy. - La dedicación de San Miguel, arcángel.

JUBILEO CIRCULAR. - En la parroquia de San Miguel, por el señor marqués de Gejo, en sufragio de sus difuntos.

Hoy sexto día de novena al arcángel San Miguel, en la Iglesia auxiliar de San Basilio, dando principio á las oraciones.

Hoy cuarto día de novena á Nra. Sra. del Socorro, en su ermita, al toque de oraciones.

El domingo primero de Octubre se celebrará en la Iglesia del Convento de la Encarnación, á las ocho y media, una solemne función á María Santísima del Rosario, en la que predicará el Sr. D. Anastasio de Mesa.

Los asociados á la Corte de María visitarán hoy la Imagen de Ntra. Sra. del Amparo, en su ermita.

## Espectáculos.

### PLAZA DE TOROS.

Esta tarde tendrá lugar una magnífica corrida de novillos de muerte de cuatro años.

Se lidián seis novillos de la ganadería de D. Vicente Romero y Garcia, vecino de Jerez de la Frontera.

Espadas. - Antonio Fuentes, Hito, Manuel Diaz, Lavi, el Habanero, y Francisco Carvajal, el Pollo.

Picadores. - Juan Bejarano, Rafael Caballero, el Matacan, y José Perez, Bigornia.

Banderilleros. - Francisco Sanchez, Rafael Luque, Juan Diaz Lavi y Pedro Campos.

Puntillero. - Rafael Ramos.

PRECIOS. - Sombra. - Palcos sin entrada, 60 rs. - Barandillas con entrada, 10 rs. - Última grada de tiempo con id., 8 rs. - Asiento de cajon con id., 12 rs. - Entrada general, 6 reales.

SOL. - Entrada sin distincion de localidades, 4 rs. A las cuatro menos cuarto.

cuestion del empréstito con destino á Cuba, adoptándose algunas determinaciones que han de tenerse muy en cuenta al examinarse las proposiciones que estén presentadas el día 30. Sobre este particular publicará mañana la «Gaceta» un decreto acordado en este consejo.

Los ministros todos han estado esta tarde en palacio á despedir á S. M. la reina Doña María Cristina, y después se han reunido en consejo en la secretaría de Ultramar.

A las dos de la tarde ha salido de palacio la reina Doña Cristina, con dirección á Paris, y pernoctará esta noche en el Escorial. Hasta la estación, han acompañado á la augusta viajera S. M. el rey y la princesa de Asturias, el marqués de Cabra, el de Alcañices y el conde de Sepúlveda, además de su servidumbre, compuesta del médico Sr. Rubio, una camarista y su capellan.

Se anuncia para fin de este mes una reunión de la junta del partido moderado histórico.

Esta mañana se ha embarcado en Santander para Cuba el batallón expedicionario núm. 6. Pasado mañana lo hará en Cádiz el núm. 5, y el día 30 se embarcará también en dicho puerto el regimiento de caballería.

Estos días han circulado por las provincias Vascongadas y Navarra algunas hojas sediciosas incitando á la rebelion á los habitantes de las mismas, prometiéndoles serán respetados los fueros cuando la revolucion triunfe. Como aquellos conocen que nada puede serles tan provechoso como la paz, han hecho poco caso de aquellos documentos.

Dice anoche la «Política» que hoy por hoy ante la situacion de los partidos políticos, el único reemplazo que podría tener en el gobierno el señor Cánovas del Castillo sería una dictadura militar, y no para fortuna de la patria.

Nuestro colega advierte esto á los que piden la caída del Sr. Cánovas, suponiendo que políticamente ha vivido bastante, y que hay partido bastante organizado para suceder al liberal-conservador.

Del 2 al 3 del próximo regresará á Madrid el Sr. Castelar, y según nuestras noticias, reunirá á sus amigos importantes para manifestarles su opinion respecto á determinadas dudas que parece han surgido entre los elementos democráticos.

Telégramas recibidos en el ministerio de Estado confirman el que pudimos anticipar ayer á nuestros lectores, expedido en Constantinopla, referente al comun acuerdo de las seis potencias que se interesan por la paz de Oriente en cuanto se refiere á las proposiciones redactadas por Inglaterra. Es de presumir, por fin, que quede arreglada en breve tan intrincada y difícil cuestion.

El general Jovellar ha dado orden á todos los generales con mando de division para que tengan especial cuidado de recoger el ganado que encuentren fuera de los límites prescriptos en disposiciones anteriores, pues evitando á los insurrectos el que recojan esta carne, se verán muy apurados en su situacion.

Continúa mejor de su enfermedad el Sr. Salaverria.

Mientras las oposiciones torturan su imaginacion para dar importancia á hechos que carecen de ella, con objeto de hacer creer que surgen dificultades por todas partes, los ministeriales se muestran sumamente complacidos del giro que llevan los asuntos públicos, y se prometen una campaña parlamentaria muy fecunda.

Dice anoche la «Política» «La casa de comercio Brown y compañía, de la Habana, que se negaba á pagar la contribucion de guerra del presente año, ha sido embargada; también la casa Morrison, hermanos, ha sido notificada de embargo por igual concepto.

Ha sido remitido á la Presidencia del Consejo de ministros el expediente formado sobre las medidas que se atribuyen al subgobernador de Mahon, Sr. Castañeira.

S. M. el rey ha dado una prueba más de generosidad disponiendo que por la intendencia de palacio se abonen sin descuento alguno los honorarios que corresponden á los empleados de la real casa.

Escriben de la Habana á un periódico lo siguiente: «A unos 10000 pesos de oro se cree que ascenderá el valor de las mercancías que queria introducir de contrabando la casa de Falk y Robben, del consúl alemán, y le han sido decomisadas y rematadas en pública subasta.

VENTA A PLAZOS.

10 reales semanales.

Córdoba.—Ayuntamiento 14 y 16.



40 por 100 al contado.

Enseñanza gratis a domicilio.

Un año de crédito sin aumento alguno en los precios.

1. SALUD A TODOS devulsa sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, Du Barry, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pluitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, de aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan, las de la señora duquesa de Castestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Warzer.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vómitos, náuseas.—Número 46.270: señor Robert, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor médico Martín, de una gastralgia e irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46.218. El Coronel Watson, de la gota, neurálgia y estreñimiento obtenido.—Núm. 18.744. El doctor médico Sherland de hidropepsia y estreñimiento.—Núm. 49.822. Sr. Baldwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y 10 irita combatiendo 50 veces su precio en medicinas: En cajas de hoja de lata media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras 40 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo, secos o mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, a 20 rs.; de dos libras, a 34 rs.

La «Revalenta al Chocolate» produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor a las personas y a los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que la carne y que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En posta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; 6 sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Córdoba Francisco de Avilés, Farmacéutico, calle Lujan.—A donos Marquez y Urbano, Ultramarinos, calle de Alfaro, 17. Dr. Martín, Boticos, Plaza de las Tendillas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du Barry y compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Venta. Se hace del lagar nombrado de Cuevas, situado en la sierra de este término y próximo a las Ermitas, el cual consta de diez y seis fanegas y ocho celemines de tierra limpia de todo monte, ocupada por mil cien olivos, sesenta frutales, doce encinas y quinientas veinte y dos matas de castaño de primera calidad, cuyas maderas de tiempo de once años en el próximo Diciembre, también se venden en union ó separadamente de expresado lagar.

Para tratar en Córdoba calle del Liceo núm. 43. 18-6

Almoneda. Se hace de varios muebles desde la nueve de la mañana a seis de la tarde, en la calle de Alcántara núm. 2, solo por seis días. 86-2

Venta. Se hace de varias puertas, cancelas con cristales, rejillas y balcones, en la casa número 6, calle de Siete rincones. 83-2

Caligrafía. Los jóvenes de ambos sexos que deseen adquirir en breves lecciones los hermosos caracteres de letra Inglesa, Francesa y Gótica, pueden avisar en la calle San Fernando núm. 134, donde vive el profesor. 83-2

En la cristalería frente al Ayuntamiento, se hallan de venta tres magníficas galerías rojizas, propias para colocar retratos de personas reales, las que se harán por un precio módico. 86-2

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa Plazuela de la Compañía número 1. Para tratar en la de San Andrés número 67. 6-4

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios a LA COMPAÑIA FABRIL SINGER Direccion general de España y Portugal calle Serrano, 43.—Madrid, ó a las sucursales siguientes:

ESPAÑA.		ESPAÑA.	
Badajoz	San Juan 32.	Tarragona	Bajada de la Misericordia 4.
Barcelona	Plaza del Angel Boria 1.	Valencia	Mar 53 y 55.
Bilbao	Arenal 18.	Valladolid	Acera de San Francisco 26.
Cádiz	Columela 20.	Zaragoza	Alfonso I 41.
Córdoba	Ayuntamiento 14 y 16.		
Cornuña	Real 18.		
Gerona	Plaza de la Constitución 10.		
Huelva	Concepcion 12.		
Lérida	San Antonio 9.		
Madrid	Carretas 35.		
Málaga	Duque de la Victoria 1.		
Palma	Bolseria 8.		
Sevilla	O'Donnell 5.		
S.a. Cruz de Tenerife	Sol 30.		

Laños sulfurosos de mar

y otras clases de aguas artificiales.

Las personas que teniendo necesidad de tomar baños, no les sea posible salir de la localidad porque se lo impidan sus achaques, obligaciones ó escasos recursos, obtendrán á precios muy baratos en elegantes frascos de distintos tamaños, una composición concentradísima, con una pequeña cantidad de la cual se preparan baños esencialmente iguales á los de Carratraca, Archena, Hicliana y otros análogos, sin mas que variar la temperatura, como se ha demostrado por la experiencia de muchos años y por el exacto y minucioso análisis de dichas aguas.

Con el uso de estos baños se consigue la completa curación de las enfermedades de la piel, herpes, tifa, sarna, tumores frios, gota, reumatismo, males digestivos, inflamaciones crónicas del tubo digestivo, el abuso de los mercuriales, temblores, parálisis, inflamaciones crónicas del hígado; supresiones, hemorragias pasivas, opilacion, hemorragias y descenso de la matriz, flujo blanco, purgaciones crónicas, clática y lumbago, tisis y asma incipientes.

LAS SALES MARINAS, para la preparación de baños de mar, se expenden en paquetes á un precio reducido, proporcionando á mas de la comodidad y economía, la ventaja de obtenerse saludables efectos con su uso, para la curación de tumores, escrófulas, raquitis, debilidad, empobrecimiento y alteraciones de la sangre, opilacion, flujos rebeldes, efeciones nerviosas, vahidos, insomnio, jaqueca, histerico, inapetencia, afecciones de la matriz, flujo blanco, esterilidad, espermatorrea ó impotencia.

La instruccion para el modo de usar estos baños, la llevan impresa los frascos y paquetes, y se facilitará gratis en el punto de venta en Córdoba.—Farmacia de Avilés, cuesta de Lujan, 2.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO.

DEL DOCTOR RUBIO PEREZ DE GRANADA.

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO, es decir, de los medicamentos mas poderosos que se conocen como tónicos, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó opilacion, en las Escrófulas, en la debilidad producida por las HEMORRAGIAS, y por todas las clases de pérdidas. Lo toman sin repugnancia los niños y las personas mas delicadas, y es sin disputa el medicamento mejor de los de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasion de apreciar sus excelentes cualidades, los eminentes Profesores de la facultad de medicina y Profesores de la poblacion, obteniendo siempre los mas satisfactorios resultados de su empleo.

Precio 10 rs. frasco.—Depósito en Córdoba botica drogueria de D. Joaquin Fuentes Terroba, y en la farmacia de don Manuel Marin, Tendillas.

LA MAGDALENA.

Gran fábrica de toda clase de manufacturas de esparto. MESCONES, 49. GRANADA.

Alfombra de esparto 6 flete a 5, 5 1/4 y 5 1/2 rs. vara, en pieza de igual ancho, según clases y dibujos.

La excelente calidad de los espartos de sierra Nevada, de los que está confeccionada dicha alfombra, la hacen superior en calidad á cuanto se fabrica en España.

Pedidos á los Sres. Fernandez y Moreno, Granada. 86-2

VEJIGATORIO Y PAPEL DE ALBESPEYRES

Recomendados desde hace 50 años por las celebridades Médicas. Vejigatorio de Albespeyres.—Resultado positivo y eficaz.—Indispensable á los médicos que ejercen su profesion en el campo y pueblos pequeños. Papel de Albespeyres.—Preparacion sumamente cómoda para conservar los vejigatorios sin olor al dolor.—No hay nada mas limpio.—Paris, 78, Faubourg-Saint-Denis, y todas las farmacias, en donde se encuentran los CARTULOS DE RAGHIN.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre de cualquier constitucion, constituye el manantial de la vida y de cuya pureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energia fortaleciéndose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cetratiza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, mules de pierna, gota, reumatismo, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway. Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplee el Ungüento. Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento. Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 638, Oxford-street, Londres. No. 4.

APARATOS CONTINuos DE BEBIDAS GASEOSAS

DE TODA ESPECIE. Aguardiente, limonadas, vinos espumosos, soda-water, y gasificacion de cervezas y sidras. DIPLOMA DE HONOR. Medalla de oro y gran medalla de oro en la Exposicion de 1875. Medalla de plata en la Exposicion de 1876. Medalla de plata en la Exposicion de 1877. Medallas de 1878, 1880, 1882, 1884, 1886, 1888, 1890, 1892, 1894, 1896, 1898, 1900, 1902, 1904, 1906, 1908, 1910, 1912, 1914, 1916, 1918, 1920, 1922, 1924, 1926, 1928, 1930, 1932, 1934, 1936, 1938, 1940, 1942, 1944, 1946, 1948, 1950, 1952, 1954, 1956, 1958, 1960, 1962, 1964, 1966, 1968, 1970, 1972, 1974, 1976, 1978, 1980, 1982, 1984, 1986, 1988, 1990, 1992, 1994, 1996, 1998, 2000, 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018, 2020.



J. HERMANN-LACHAPPELLE. 144, rue du Faubourg, BOULEVARD, PARIS. Oficina del fabricante de bebidas gaseosas, publicidades y estampillas para HERMANN-LACHAPPELLE. Precio, 5 fr.

Academia preparatoria para el ingreso en las carreras de Telegrafos, Infanteria y Caballeria, bajo la direccion de los oficiales del centro telegrafico de esta capital, Sres. Leon y Marin y D. Francisco Cortés. Horario de S. Juan núm. 2.

Habiendo terminado el curso especial que tenemos anunciado con motivo á la próxima convocatoria de aspirantes á oficiales segundos de telegrafos, que ha de tener efecto en primero del próximo Octubre, seguirán abriendo las clases para los que deseen ingresar en dicha carrera, que tantas ventajas ofrece á la juventud por hallarse exentos del servicio de las armas.

Honorarios: Para oficiales 100 rs. mensuales (preparacion completa); id. para aspirantes 60; una asignatura sola y para las demas carreras á precios convencionales.

AVISO.

D. Rafael Rodriguez, profesor pianista que fué del café de Cervantes, pone en conocimiento de sus favorecedores y del público, que hallándose de vuelta de su viaje, seguirá dando lecciones de solfeo y piano, así como también hará las afecciones de pianos si gustan seguir favorecidos. Ofrece en casa Barroero 9. 86-3

Aviso. En la peluquería de D. Rafael de la Cruz, situada en la calle de Ambrosio de Morales, frente á la confitería de Puzini, se acaba de recibir una preciosa composición de tintura alemana, recomendable por los buenos resultados que se han obtenido de ella. Se sirve á comicio. 86-4

Arrendamiento. Se hace desde el día el de una casa principal de nueva construcción en esta ciudad calle Hornos de S. Juan núm. 4, con muchas y estensas habitaciones altas y bajas, torre cubierta, cuadra y cochera. Su dueño D. Manuel Garcia Llovera informará del precio y condiciones.

Arrendamiento. Se hace de un partido de casa, independiente, con todos sus accesorios y lavatorio en la puerta de la Trinidad núm. 18, darán razon. 86-2

Mantillas perdidas.

El domingo en la noche se perdieron tres mantillas envueltas en un pañuelo en la plazuela de la Almagra, Serueg á la persona que las haya encontrado las entregue en la redaccion de este periódico.

Monte de Piedad.

Auñcio. Las subastas de ropas y alhajas correspondientes á los empeños del mes de Febrero del año actual, se efectuarán en los días 2 y 9 del próximo mes de Octubre á las diez de la mañana; lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público. 86-3

Perdida. La persona que

hubiese perdido un zarzillo de oro en la plaza de la Corredora, dando las señas se le entregará en la calle Alayats núm. 4. 86-3

Nogales. Se venden los

existentes en la huerta de la Trinidad, pago de la Victoria. Para tratar, con su dueño en la calle del Rajol núm. 1. 86-2

Fundicion de hierro

en Antequera. M. Beirran de Linares. Añados sistema Howard, motores de vapor, locomotivas y fijos de todo género y fuerza, molinos harineros y de acei e, prensas de todos sistemas, aventadoras y todo cuanto concierne á una fábrica de fundicion: se construye á precios sumamente arreglados. Para entender en su ajuste y ver los modelos, plaza de las Luas núm. 2, casa de don Manuel R. del Portal. 86-2

Venta. Se hace de la casa

en la calle de las Cabezas núm. 9. En la misma darán razon. 86-2

LA CATALANA.

Casa de préstamos y ventas públicas, calle del Tornillo, núm. 1, Córdoba. El jueves 5 del próximo mes de Octubre a las once en punto de la mañana, se vendarán en subasta los empeños de alhajas, ropas, cuadros y demas efectos que no hayan sido renovados por sus dueños. La entrada á la subasta, plaza de las Cañas núm. 14. Hay venta diaria. 22-24-26-28-30-2-4

Ama de leche.

Micaela Garcia solicita una casa para criar. En el horno de Cubero, Jesús Nazareno 13, darán razon. 86-5

Sustituto. Se necesita uno

con las condiciones que la ley exige. En la redaccion de este periódico darán razon. 86-2

Auñcio. En la calle de

los Leirados núm. 22, se venden jabones de todas clases, fabricados por uno de los mejores fabricantes que se conocen: en las diferentes clases que hay podrá el público conocer sus cualidades por precios equitativos. 20-1

Pérdida. La persona que

se haya encontrado un zarzillo de oro en la calle de S. Juan, con la que se compró el día de hoy, que se extravió el día de hoy, y que se extravió desde la calle de S. Juan hasta la del Ayuntamiento, y que se extravió en un día en la de Arroquies núm. 10, se le dará razon. 86-1